



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 82 – 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 1 de diciembre del año dos mil quince, a las 15h22 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Sr. Fernando Herrera, Arq. Carlos García, Lic. Marco Araujo, Sr. Patricio Jiménez, Ing. Laura Querido.

1

En esta sesión participará en Comisión General el señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan de Muyuna, el señor Prof. Leonardo Vargas

EL SEÑOR ALCALDE evoca el homenaje a la parroquia Muyuna y en reconocimiento a la voluntad de hacerle participar al Concejo en comisión general de la propuesta, solicita que algún concejal haga la petición de requerimiento para su aprobación.

EL SEÑOR VICEALCALDE mociona la aprobación de la propuesta realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan de Muyuna, a través del señor Prof. Leonardo Vargas y se pueda cristalizar la obra. Solicita además se lo declare con carácter de urgente.

Luego de las intervenciones se continúa con el orden del día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 24 de noviembre del año 2015;
4. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
5. Clausura.



El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, con la observación del señor Vicealcalde Gonzalo Baquero de incluir la propuesta del señor Presidente del GAD Parroquial de Muyuna en la lectura de tratamientos y comunicaciones.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2015. Se aprueba sin ninguna observación.

2

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G5554 con fecha de recepción 25 de noviembre del 2015, suscrito por el monseñor Adelio Pasqualotto, CSJ, VICARIO Apostólico de Napo y Presidente del Consejo de Misión, en el que solicita la exoneración o extinción de \$ 2.186,28 USD por pago de contribuciones especiales al primer semestre del año 2015.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES manifiesta que en el análisis social en forma general se encuentra el pedido de la exoneración de contribución de mejoras pueda ser de una iglesia o de un colegio, cita como ejemplo en este caso el Colegio San José. Señala que se debe observar lo que se quiere exonerar. Además indica estar de acuerdo que se exonere bienes que prestan un servicio social.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVRADO expresa que la visión de la ciudadanía en general referente al caso, son los que mas tienen, en espacios físicos, en tierras. Es difícil de explicar por los manifiestos de la gente en esa manera.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS observa que en la tercera hoja encuentra los años 2015, 2016, 2021, 2026,2018. Se entiende que nos piden se exonere hasta esas fechas. Indica que se les puede ayudar para el año 2015 y no para el futuro.

EL SEÑOR VICEALCALDE señala que su planteamiento es la exoneración actual.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES menciona que hubiese sido bueno un informe jurídico porque no es cuestión de exonerar por exonerar, ya que, se esta limitando con la exoneración un recurso que ingresa a la municipalidad, por algo existe la contribución de mejoras.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE propone se pase a la comisión de planificación y presupuesto y apoya también lo manifestado por el señor concejal Wilson Fiallos de exonerar el año 2015.



EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que la religión católica esta en una crisis a nivel mundial. En la actualidad no tienen párroco en cada sector; y, ahora es el mismo párroco quien tiene que ir de un lado a otro lado y que inclusive en algunos casos a un párroco se le ha tenido que pagar el mantenimiento de la camioneta.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY evoca que la misión josefina viene con este problema económico desde el año 2010 y tienen recortado su presupuesto. Además indica que su preparación y educación fue gracias a la Misión Josefina aprendiendo todos los Kichwas del sector el español y la gran mayoría han sido educados en los centros fiscomisionales. En la actualidad su apoyo se sigue recibiendo en los centros educativos, las comunidades en las parroquias y en el cantón. Apoya para que la comunicación pase a la comisión permanente de planificación y presupuesto y se realice un informe jurídico conjuntamente con la comisión.

3

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante el oficio según guía de documentos externos N° G5554 con fecha de recepción 25 de noviembre del 2015, suscrito por el monseñor Adelio Pasqualotto, CSJ, VICARIO Apostólico de Napo y Presidente del Consejo de la Misión, solicita la exoneración o extinción de \$ 2.186,28 USD por pago de contribuciones especiales al primer semestre del año 2015 y subsiguientes.

RESUELVE:

Remítase la referida comunicación suscrita por el monseñor Adelio Pasqualotto, CSJ, VICARIO Apostólico de Napo y Presidente del Consejo de la Misión, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

POR SECRETARÍA se da lectura al memorando N° 363 de la unidad técnica de avalúos y catastros, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori mediante el cual informa la disponibilidad de un lote de terreno rural para su venta.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA explica que los lotes son pequeños y que el concejo tiene la potestad de aprobar.



EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO enuncia que la situación tanto de la salud como de lo económico del señor Chanaluiza es conocido por todos desde hace muchos años. Indica que se cuenta con el informe de la Dirección de Desarrollo Social y de salud. Apoya que se venda el terreno al señor Chanaluiza.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO señala estar de acuerdo con lo señalado por el señor Vicealcalde sin embargo se conoce de la necesidades de muchas personas en similares circunstancias en las parroquias y espera que no se cauce alarma porque todo mundo va querer un espacio, un terreno, para mejorar las condiciones de vida.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES considera que se debe dar otro tipo de ayuda, por no tener la certeza de que se construirá una casa en ese terreno. Se debería tomar en cuenta que si se le vende al señor, cualquier persona puede venir a exigir se le venda un terreno de la institución.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que hay un informe técnico favorable de avalúos y catastros en el que se indica que la Municipalidad tiene el terreno, de aquellos que se ocuparon para los damnificados. Entonces el fin de los terrenos fue una acción social, se entiende que ahora el fin también es social. Reconoce el no haber impulsado planes de vivienda por haberse concentrado en otras cosas mas importantes como es saneamiento, mejoramiento urbano. Además señala que a futuro se debería comprar terrenos para facilitar y atender a personas que se encuentran en estas dificultades, que mejor, que cualquier ciudadano evoquen el período el día la fecha o año del beneficiario y éste se pronuncie con un grato recuerdo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que en el pedido que hace el señor Chanaluiza existe el lote disponible y apoya la venta del terreno.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que hay una propuesta de venta de unos terrenos de la doña Guadalupe Vallejo, al haber un inconveniente del acceso al 4 x 4 para la unidad educativa.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE expresa que al existir la iniciativa de optar por un plan de vivienda económico para acceder personas de nuestra ciudad que son de bajos recursos en donde hace falta esos incentivos y se debería tomar en cuenta el invertir en tierras para el presupuesto del año 2016.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS evoca que se había solicitado un terreno para la señora María (fallecida) y se envió a la Dirección de Desarrollo Social y no se obtuvo ninguna respuesta. Señala que no se pudo conseguir el terreno para la señora María Elevación Galarza Chalán; y, que



esta vez observa que sí hay respuesta a la petición del recurrente. Propone que se les dé la oportunidad a los herederos de la extinta.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que es justa y bienvenida la propuesta, ya que coincide se le haga extensiva la resolución y propone un lote de terreno más en el mismo sector para los herederos de la extinta María Elevación Galarza Chalán.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que los herederos son solteros; y, que antes de morir la señora manifestó que no tenía marido y que sus hijos quedan tiernos y en el abandono. Recuerda que también la finada María Galarza habló con el director del MIDUVI, el mismo que ofreció ayudar si se presentaba las escrituras.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante petición escrita del señor Chanaluisa Quisphe José Alcides según guía de documentos externos N° G5170 en el que consta se autorice la venta de un lote de terreno municipal en la lotización del Uglo segunda etapa, de la parroquia y cantón Tena, a fin de construir con el bono de la vivienda. Que otorga el MIDUVI.

Que, mediante memorando N° 363 de la unidad técnica de avalúos y catastros, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, informa la disponibilidad de un lote de terreno para su venta.

Que, se anexa como documento habilitante el informe social y económico N° 46 suscrito por señor Mauro Unda Mena, Inspector de seguridad y riesgos de la Dirección de Desarrollo Social.

Que, Art. 390 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.



Que, el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, entre ellos los grupos vulnerables; “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”. El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En particular, el Estado tomará medidas de: numeral 6) Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 436 señala: Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes (...).

Que, el literal c) del Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Consejo Municipal.- manifiesta lo siguiente (...) Expedir acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares,



RESUELVE:

Art. 1.- Autorízase al señor Alcalde, adjudicar en venta el bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la lotización Municipal El Uglo Segunda Etapa, sector 4 x 4, lote 11, Mz. N, con una superficie de 120 m2, de la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, a favor del recurrente señor Chanaluisa Quisphe José Alcides, clave catastral 15-01-50-51-13-01-0050-0074 valorado en \$ 428,46 USD, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 363 UTAC, enviado por la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, los cuales se adjuntan como documentos habilitantes del proceso en 13 fojas.

Art. 2.- En el contrato de compra venta a favor de la señor Chanaluisa Quisphe José Alcides, se impondrá una cláusula especial, en la que conste la prohibición de enajenar por cinco años, el bien inmueble ubicado en la lotización Municipal El Uglo Segunda Etapa, sector 4 x 4, lote 11 Mz. N, con un área total de 120 m2, de la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo clave catastral 15-01-50-51-13-01-0050-0074, señalando además su reversión a la Municipalidad por no construcción de su vivienda en el mismo plazo de enajenación.

Art. 3.- Hacer extensiva la presente resolución al tenor de los artículos precedentes, para los causahabientes de la De Cojus María Elevación Galarza Chalán; y, encárguese a la Dirección de Desarrollo Social, Procuraduría Síndica y Unidad Técnica de Avalúos y Catastros hacer los informes técnicos socioeconómico, jurídico y de disponibilidad respectivamente.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G5494 con fecha de recepción del 24 de noviembre del 2015, suscrito por el Arq. Norman Mora, Director de la Comisión Nacional de BMX del Ecuador, hace conocer que la Federación Ecuatoriana de Ciclismo y la Comisión Nacional del Ecuador, han creído conveniente realizar las competencias de carácter nacional e internacional en la ciudad de Tena, por cumplirse las condiciones y parámetros que se establece en estas clases de competencias., tratándose de carreras internacionales de carácter élite que otorga puntos de clasificación a los Juegos Olímpicos Río 2016, además de



un selectivo CHALLENGER con miras al mundial de Colombia 2016, eventos planificados para los días 25, 26 y 27 de febrero del año 2016.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que la posición de los señores concejales es de apoyar este evento, porque justamente se ha hecho la pista para esta clase de competencias que es de interés de la niñez y juventud.

EL SEÑOR CONCEJAL MNARIO ANDRADE indica que en la pista faltaba un poco de lastre para que las partes que están con lodo se puedan adecentar.

EL SEÑOR ALCALDE señala que se cumplió con el objetivo de ofertar un escenario muy importante en el ámbito deportivo el cual ha sido valorado, el mismo que esta siendo utilizado para entrenamientos de deportistas de otras provincias porque están en competencias nacionales. Es un escenario que sirve para que nuestros jóvenes de aquí se motiven.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio según guía de documentos externos N° G5494 con fecha de recepción del 24 de noviembre del 2015, suscrito por el Arq. Norman Mora, Director de la Comisión Nacional de BMX del Ecuador, hace conocer que la Federación Ecuatoriana de Ciclismo y la Comisión Nacional del Ecuador, han creído conveniente realizar las competencias de carácter nacional e internacional en la ciudad de Tena, por cumplirse las condiciones y parámetros que se establece en estas clases de competencias., tratándose de carreras internacionales de carácter élite que otorga puntos de clasificación a los Juegos Olímpicos Río 2016, además de un selectivo CHALLENGER con miras al mundial de Colombia 2016, eventos planificados para los días 25, 26 y 27 de febrero del año 2016,

RESUELVE:

Dar por conocida la comunicación suscrito por el Arq. Norman Mora, Director de la Comisión Nacional de BMX



del Ecuador, en la que se indica que la Federación Ecuatoriana de Ciclismo y la Comisión Nacional del Ecuador, han creído conveniente realizar las competencias de carácter nacional e internacional en la ciudad de Tena.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe jurídico N° 209 – DPS – GMT de fecha 1 de diciembre del 2015, en el que el señor Prefecto de la Provincia de Napo Dr. Sergio chacón, solicita la delegación de competencias para el proyecto “adquisición de pintura para el mejoramiento físico de las áreas de atención social del hospital José María Velasco Ibarra del cantón Tena”.

9

EL SEÑOR ALCALDE señala que la cesión de competencias en favor de la prefectura es para hacer un adecentamiento de lo que es el hospital y sea el Consejo Provincial que se involucre en algunos trabajos de aquí de la ciudad.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que en este caso la municipalidad no tiene competencia en cuestión de salud.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE menciona que en las infraestructuras que pertenecen al ministerio de salud, si se tiene competencia.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY cita que el COOTAD establece las competencias en el área de salud, en el artículo 55 g) dice: planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la Ley.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante informe jurídico N° 209 – DPS – GMT de fecha 1 de diciembre del 2015, el señor Prefecto de la Provincia de Napo Dr. Sergio chacón, solicita la delegación de competencias para el proyecto “adquisición de pintura para el mejoramiento físico de las áreas de atención social del Hospital José María Velasco Ibarra del cantón Tena”.

Que, el art. 3 literal c) del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias



exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que, ibídem en el Art. 279 señala: Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

RESUELVE:

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores de su jurisdicción con el proyecto, Adquisición de Pintura para el Mejoramiento Físico de las áreas de atención social del Hospital José María Velasco Ibarra del cantón Tena.



2. **Encárguese a la Procuraduría Síndica elaborar el correspondiente convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.**

POR SECRETARÍA se dio a conocer al inicio de la presente sesión el oficio ingresado con guía de documentos externos N° G5676 de fecha 1 de diciembre del 2015, suscrita por el señor presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan de Muyuna, en la que hace conocer y adjunta el proyecto de “Centro de Integración Cultural, Social, Deportiva y Turística de San Juan de Muyuna”, cuyo pedido es la autorización para la firma del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Juan de Muyuna.

11

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio ingresado con guía de documentos externos N° G5676 de fecha 1 de diciembre del 2015, suscrita por el señor presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan de Muyuna, en la que hace conocer y se adjunta el proyecto “Centro de Integración Cultural, Social, Deportiva y Turística de San Juan de Muyuna”, cuyo pedido es la autorización para la firma del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Juan de Muyuna.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador le corresponde al Estado promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

Que, el artículo 319 de la Constitución de la República del Ecuador establece que se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas autónomas y mixtas. El Estado



promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional, en concordancia con la política de fomento a la producción nacional en todos los sectores a través de generar empleo y valor agregado,

Que, el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa la de: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”,

RESUELVE:

Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal, para que proceda a suscribir el correspondiente Convenio Interinstitucional con el objeto de aportar con la parte proporcional complementaria de los recursos económicos del proyecto “Centro de Integración Cultural, Social, Deportiva y Turística de San Juan de Muyuna”,

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16h43 del martes 1 de diciembre del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL